

III. Normativas



- **FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS RFEA**
- **CONTROL ANTIDOPAJE**
- **LIQUIDACIÓN DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE**



FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA RFEA

La Real Federación Española de Atletismo ha establecido la siguiente normativa en cuanto al funcionamiento de los Servicios Médicos y su utilización por los atletas.

1. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

(Véase anexo 1)

Coordinador de los Servicios Médicos

Tendrá a su cargo la organización de estos Servicios, su desarrollo, funcionamiento y control. De él dependerá directamente:

- Médicos Colaboradores.
- Médicos Responsables de Sector.
- Médicos Especialistas.
- Fisioterapeutas.
- Area de test de campo.

Tendrá relación con :

- Servicios Médicos del Consejo Superior de Deportes, CAR San Cugat, CAR Sierra Nevada y Centros Regionales de Medicina del Deporte.
- Comisión Médica del Comité Olímpico Español.
- Centros Médicos privados que sean colaboradores.
- Consultores en España y en el extranjero.
- Asesores médicos de ADO.

Médicos colaboradores:

Realizarán las funciones auxiliares de los Servicios Médicos de la R.F.E.A.

Por ejemplo diagnosticar y tratar la patología que presente el atleta o, si procede, remitirlo al especialista, o centros médicos y clínicas oficiales o privadas concertadas a tal efecto, en colaboración con el Coordinador de los Servicios Médicos.

Médicos de Sector:

Estos facultativos son los encargados del seguimiento médico inmediato de los atletas del correspondiente sector, en colaboración con el Director de los Servicios Médicos. Asistirán así mismo a las concentraciones y competiciones del sector.

Médicos Especialistas :

son aquellos médicos de reconocido prestigio en alguna de las diversas ramas de la Medicina, pertenecientes o no a centros colaboradores, que puedan

ser requeridos para atender patologías muy específicas.

Consultores :

Son aquellos médicos o profesionales (psicólogos, nutricionistas, bioquímicos, podólogos etc.) que por su experiencia y conocimiento puedan aportar, en determinados aspectos, informaciones y orientaciones de aplicación diversa.

2. ESTRUCTURA SERVICIOS MÉDICOS

(• Contratados - •• Colaboradores)

Jefe de los Servicios Médicos

Christophe Ramirez Parenteau •

Responsable Área de Fisioterapia:

Ángel Basas García •

Responsable Área Fisioterapia

Fisioterapeuta Barcelona: Miquel Àngel Cos Morera •

Fisioterapeuta Madrid: Manuel Rafael Román •

2.1. COLABORADORES

Médicos colaboradores Jorge González Solís ••

Médicos de sector:

Marcha Andreu Arquer Porcell ••

Pruebas Combinadas Vicente Moreno Mellado ••

Júnior Jorge González Solís ••

Promesas Josefina Espejo Colmenero ••

Fondo Carmen León París ••

Fisioterapeutas colaboradores:

Alejandro Galán Rafael ••

José Antonio Bodoque ••

Isabel Arbonés Sánchez ••

Fermín Bañuelos Andrío ••

Sergio Gómez Merino ••

Podólogos Colaboradores:

Podoactiva ••

Clínica de Podología Basas ••

Psicólogos colaboradores:

Alejo García-Naveira Vaamonde ••

Aida Castella Anglada ••

3. UTILIZACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

Para la utilización de los Servicios Médicos de la R.F.E.A., y de los centros médicos y clínicas concertadas, se establecen las siguientes condiciones, en función de los niveles deportivos de los atletas:

3.1. NIVEL DEPORTIVO

Atletas con beca Olímpica Especial
 Atletas con beca Olímpica
 Atletas con beca Internacional
 Atletas con beca Nacional
 Atletas Internos en Residencia Blume de Madrid o C.A.R. de Sant Cugat
 Atletas con beca Junior o Promesa
 Atletas externos (Blume o CAR)

3.2. NORMATIVA

a) Los atletas becados que precisen asistencia médica, previa información al médico de su sector, contactarán directamente con los Servicios Médicos, quienes si se precisa, les remitirán a los especialistas, centros médicos o clínicas concertadas, oficiales o privadas.

b) En cuanto al Área de fisioterapia, tienen derecho a la asistencia todos los becados, tanto en entrenamientos como en competiciones y concentraciones en las que estén presentes los fisioterapeutas/masajistas de la Federación, siempre respetando la frecuencia propia a cada tipo de beca, como muestra la relación adjunta.(Anexo II)

c) Los análisis de sangre y orina se realizarán a todos los becados que lo soliciten, en los Centros de Medicina del Deporte del CSD en Madrid y en el CAR de Sant Cugat, previa solicitud y citación por los médicos responsables de la Federación.

d) Para la realización de análisis más complejos, deberá solicitarse previamente al Servicio Médico la correspondiente autorización, indicándose el dónde deben ser realizados, y si procede el abono de los mismos.

e) Para la realización de otras consultas médicas, los atletas deberán obtener el visto bueno del Director de los Servicios Médicos, o del médico en quién este delegue. No se abonarán gastos de viaje ni de alojamiento.

f) En la aplicación de infiltraciones, y en los tratamientos con mesoterapia, iontoforesis y con punción seca, así como en los planes de apoyo médico al entrenamiento deportivo, será necesario el con-

sentimiento informado del atleta.

g) Se ofrece a los atletas becados, según la relación adjunta, la posibilidad de realización de seguimiento biológico por los médicos de la RFEA, siempre que el Director de los Servicios Médicos supervise y apruebe dicho seguimiento.

4. UTILIZACION DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA

4.1. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

4.1.1. Responsable del Área de Fisioterapia: Tendrá a su cargo la organización de estos Servicios, su realización y su control.

Funciones :

Colaborar con el Director de los Servicios Médicos en:

- Selección de material y equipo terapeutico.
- Organización del Área de Fisioterapia.
- Realización de informes y estadísticas mensuales y anuales.
- Mantenimiento de material y reposición.
- Designación de fisioterapeutas para las competiciones y concentraciones.
- Tratamiento fisioterápico a los atletas becados, bajo supervisión médica.
- Diseño de protocolos preventivos, de tratamiento y readaptación en colaboración con todo el servicio médico
- Delegación de aquellas funciones que no pueda desempeñar personalmente.

4.1.2. Fisioterapeutas: realizarán las labores asistenciales de fisioterapia bajo supervisión médica, y colaborarán con el responsable del área.



5. UTILIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN CONCENTRACIONES Y COMPETICIONES

La Real Federación Española de Atletismo, a propuesta del Director de los Servicios Médicos, ha establecido la siguiente normativa en cuanto a la labor de asistencia de los Médicos y Fisioterapeutas durante las concentraciones y competiciones.

5.1. FUNCIONES

Médicos: Son responsables del tratamiento médico, alimentación (menús, hidratación, etc.), supervisión de medicación ya establecida, medidas higiénicas y recuperantes y de la supervisión del trabajo de los Fisioterapeutas.

Fisioterapeutas: Son responsables del tratamiento de Fisioterapia, Electroterapia, Masaje terapéutico y deportivo, y vendajes; bajo la supervisión del médico responsable de la concentración a todos los atletas asistentes a la misma.

5.2. UTILIZACIÓN

El Servicio Médico de la concentración y/o competición podrá ser utilizado por todo atleta asistente, previa solicitud al responsable del Servicio Médico, bajo la supervisión y visto bueno del Responsable Técnico de la misma.

Todos los días, al finalizar la sesión de trabajo, se informará al Responsable Técnico de la asistencia prestada (lesiones, número de tratamientos, evolución, etc.).

5.3. HORARIOS

Se establecerá entre el responsable Técnico de la concentración, el Médico y el Fisioterapeuta al inicio de la concentración en función de los entrenamientos, debiendo abarcar en caso necesario horario asistencial de mañana y tarde.

5.4. OBLIGACIONES

Los médicos y fisioterapeutas asistentes a la concentración, deberán dormir en el lugar destinado a ello, debiendo solicitar autorización al Responsable de la Concentración, en caso de no poder cumplir este requisito.

Así mismo, deberán consultar al inicio de la concentración con el Responsable Técnico de la misma la conveniencia o no de asistencia a los entrenamientos, siendo inexcusable la ausencia durante una competición.

Así mismo se deben enviar al finalizar la misma, un informe detallado de los tratamientos efectuados, dirigido al Servicio Médico de la R.F.E.A.

Para cualquier duda que surja al respecto del cumplimiento de esta normativa se pondrán en contacto con los Servicios Médicos de esta Real Federación.

El material propio de trabajo (medicamentos, camillas, vendajes, etc.) se solicitará con la suficiente antelación al Servicio Médico.

De surgir la necesidad de compra de material durante la concentración, se solicitará permiso al responsable de la misma, abonándose el importe al finalizar esta, previa presentación de la factura correspondiente.



**ANEXO I
FUNCIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**

Centradas en cuatro apartados:

I. Organización de los servicios, estructura y Medios.

II. Prevención

III. Mejora del rendimiento

IV. Recuperación de lesiones

Estos apartados ya indican las finalidades primordiales de los mismos.

I. Organización de los Servicios, Estructura y Medios.

- Pedagogía médica. Orientación.
- Información a los Entrenadores y Responsables Técnicos de Sector
- Control médico deportivo :
- Labor asistencial continuada :
 - Entrenamientos
 - Concentraciones
 - Competiciones
- Clínicas
- Contactos
- Conciertos
- Material sanitario y parasanitario

II. Prevención

- Prevención de patologías que puedan disminuir el rendimiento deportivo (infecciosas, alérgicas, digestivas, etc.), Vacunaciones.
- Prevención de lesiones. Orientación y asesoramiento a entrenadores y atletas. Realización de pruebas médicas para la detección específica de grupos de riesgo.
- Protección farmacológica adecuada del organismo.
- Orientación nutricional.
- Fisioterapia.

III. Mejora del rendimiento

- Farmacoterapia deportiva
- Ayudas fisiológicas complementarias
- Biomecánica

IV. Recuperación de las lesiones

- Diagnóstico
- Tratamientos :
 - Fisioterapia y Rehabilitación
 - Médicos especialistas
 - Quirúrgicos

**ANEXO II
CUADRO DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**

TIPO DE BECA	ATENCIÓN MÉDICA RFEA	FISIOTERAPIA Y MASAJE	OTRAS CONSULTAS MÉDICAS
Olímpica Especial Olímpica "A" ADO "A" ADO "R" ADO "DF"	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	Residentes en Madrid y Barcelona. Sólo en Servicios RFEA y como máximo: 2 sesiones/semana	Sólo se pagará una parte en casos excepcionales
Olímpica "B" ADO "E"	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	Residentes en Madrid y Barcelona. Sólo en Servicios RFEA y como máximo: 1 sesiones/semana	Se pagará una parte del total a determinar en cada caso
Internacional	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	Sólo en los Servicios Médicos de Madrid o Barcelona Máximo: 1 sesión/14 días	Se pagará una parte del total a determinar en cada caso
Nacional	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	No	Se pagará una parte del total a determinar en cada caso
Interno en BLUME o CAR	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	Sólo en los Servicios Médicos de Madrid o Barcelona Máximo: 1 sesión/semana	Se pagará una parte del total a determinar en cada caso
Externo en BLUME o CAR	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	No	Se pagará una parte del total a determinar en cada caso
Júnior o Promesa	Solo en los Servicios Médicos de la RFEA de Madrid	No	Se pagará una parte del total a determinar en cada caso